**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UNA RECATEGORIZACIÓN DE UNA PLAZA VIGENTE PRESUPUESTALMENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
2. Por su parte, el artículo 19, fracción IX incisos b, k) y m) del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer la estructura administrativa del Organismo Garante y su jerarquización; de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
3. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 09 de octubre del 2023 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2024.
4. Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto Nº LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., aprobó la cantidad de **$ 79,891,893.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, de laLey de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
7. Que derivado del incremento de las cargas de trabajo que existen en la Dirección Jurídica de este Organismo Garante, Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario realizar una reestructuración administrativa de los recursos humanos con que cuenta este, a efecto de que mediante esta modificación el Organismo Garante cuente con la estructura orgánica acorde a las necesidades y que le permita un desarrollo eficaz y eficiente; al tenor de lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Plaza** | **Estatus actual** | **Propuesta** |
| La plaza Personal Especializado “B” Consultor Jurídico, actualmente ocupada por la Lic. Maricela Robles Ortiz | Adscrita a la Dirección Jurídica | La plaza permanece en la Dirección Jurídica, pero se recategoriza con la denominación de Plaza de Personal Especializado “C”. |

1. Que derivado del incremento en lo general de las actividades propias del Organismo Garante, Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario realizar una recategorización de la plaza, acorde a las necesidades y realidad del Instituto, con la finalidad de continuar garantizando de forma legal, eficaz y eficiente, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
2. La reestructura administrativa y modificación planteada no implica gasto extraordinario o adicional alguno, ni un aumento o una resignación presupuestal para dar suficiencia al capítulo 1000 “Servicios Personales” dado que la suficiencia presupuestal para la reestructura administrativa que antecede, proviene de los recursos financieros ya contemplados y aprobados en el Decreto Nº LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., expedido por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 inciso A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, inciso b) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción I, 9 fracción XIV y 11 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la reestructura administrativa propuesta en el considerando VII y VIII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en las Tablas que se describen en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice e impacte los ajustes correspondientes en la estructura administrativa de los recursos humanos de este Organismo Garante.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria del cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 25 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 11 fracciones XVII y XXIII y 13 fracción XIV del Reglamento Interior, y artículos 7 inciso j), m) y ñ) del Reglamento de Sesiones, del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**

**COMISIONADO PRESIDENTE**

**MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHAVEZ**

**SECRETARIA EJECUTIVA**